



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO
BOLÍVAR**

**Diagonal 7 N° 3-26 Parque principal
J01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Montecristo Bolívar, octubre cinco (5) de dos mil veintiuno (2.021)

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA Sigla ETICOS LTDA

DEMANDADO: AURA ELISA URIETA RODELO - RICHARD DEIBIS RIOS AMARIZ

RAD: 13458-40-89-001-2021-00041-00

Como recaudo ejecutivo, se anexan a la presente demanda, **Pagaré No. A-16047** con fecha de creación 21 de Abril de 2019 y fecha de vencimiento 25 de julio de 2019, de la sociedad **ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA Sigla ETICOS LTDA**, resulta a cargo de los ejecutados **AURA ELISA URIETA RODELO y RICHARD DEIBIS RIOS AMARIZ**, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 33.297.548 y 15.329.606, respectivamente una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida en dinero, de conformidad con el Art. 422 del C.G.P y demás normas concordantes, como también las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo número 806 del 4 de junio de 2020, este despacho accederá a librar mandamiento ejecutivo.

RESUELVE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO y ORDENAR a la parte demandada **AURA ELISA URIETA RODELO y RICHARD DEIBIS RIOS AMARIZ**, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 33.297.548 y 15.329.606, respectivamente, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, PAGAR a favor de la parte demandante SOCIEDAD ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA Sigla ETICOS LTDA., identificada con el NIT. 892.300.678-7, por concepto de capital la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$5.822.326)**, incorporado en el **PAGARE No. A-16047** de fecha 21 de marzo de 2019; más los intereses moratorios causados y que llegaren a causarse desde que se hacen exigibles las obligaciones hasta que se verifique el pago total de las mismas, a la tasa máxima legal permitida.

2.- NOTIFICAR este proveído en la forma indicada en el Decreto 806 del 2020 artículo 8° en armonía con las normas del C. G. del P. así mismo, se le advierte a la parte demandada que una vez sea notificada del presente asunto cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones

3.- Se le reconoce personería jurídica para actuar dentro del presente trámite, al Dr. JAIRO JOSE CASTRO MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía N.º 72.189.002 y Tarjeta Profesional N.º 117.059 del C.S. de la J, quien actúa como apoderado judicial de la sociedad ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA Sigla ETICOS LTDA, en los términos concedidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Walter Eduardo Garcia Lamir
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Montecristo - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69cff2ad0f53c91b191db48ce6fefeb964d723bb809bad9981f93379c9c0fffd

Documento generado en 12/10/2021 06:35:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**